

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que se promulgarán el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 1 n mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 215 de 3 Agosto.)

Cuarta sección.

Número 1.706

REQUISITORIA

Olmes Patona Pedro, hijo de Pedro é Isabel, natural de Cartagena (Murcia), del reemplazo 1921, en la actualidad 22 años de edad, estado, oficio y señas particulares se desconocen, cuya última residencia era en Lyon, Baise, Cheuin, Vaquei, 18 (Francia) y cuyo individuo se halla sujeto á expediente por haber faltado á incorporación, deberá comparecer en el término de sesenta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vizcaya núm. 51 D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que de no efectuar la presentación le parará el perjuicio á que haya lugar. Alcoy 29 de Julio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

Quinta sección.

Número 1.565.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª.—Contribución rústica.—Ciudad de Lorca.—2.º trimestre de 1918.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de desiguar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 5 de Abril he dictado la siguiente.

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo

Habana.

Hereiros de Pedro Sicilia, 19'47 pesetas.

Linares.

Juan Pérez, 8'26 pesetas.
 Lorenzo Ballester Izquierdo, 4'72

Madrid.

Alfonso Bryant L. de Guevara, 14'51 pesetas
 Antonio Romero, 17'47.
 César Llorens, 24'43.
 María Saporito Martínez, 7'02.

Onteniente.

Miguel Oscar, 4'60 pesetas.

Orce.

Dolores López Hermosilla, 35'10 pesetas.
 Gonzalo Villalobos, 6'85.

Huércal.

María Valero Parra, 2 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Lorca 15 de Julio de 1918.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.443.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Rústica.—4.º trimestre de 1919 20.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Balsicas.

Antonio Garcia Hortelano, 7'99 pesetas.
 Antonio Ros Escudero, 12'20.
 Blas Sánchez, 7'28.
 El mismo, 1'07.
 Francisco Almagro, 3'85.
 José Flores, 4'15.
 Laureano Ros, 17'44.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas

de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 40 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.733.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las Contribuciones de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1922-23, en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Agosto

Zona 1.ª

De 7 mañana á 1 tarde.

Caravaca, del 17 al 21.
 Calasparra, del 4 al 7.
 Cehégín, del 9 al 13.
 Moratalla, del 7 al 11.

Zona 2.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cartagena, del 7 al 26.
 La Unión, del 6 al 10.
 Fuente-Alamo de Murcia, del 4 al 8

Zona 3.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Cieza, del 8 al 12.
 Abarán, el 13 al 15.
 Blanca, del 16 al 18.
 Ojós, el 5 y 6.
 Ricote, el 2 y 3.
 Ulea, el 8 y 9.
 Villanueva, el 11 y 12.

Zona 4.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Lorca, del 7 al 26.
 Aguilas, del 4 al 8.

Zona 5.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Mula, del 5 al 9.
 Bullas, del 1 al 4.
 Pliego, el 10 y 11.

Zona 6.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Molina de Segura, del 3 al 6.
Archena, del 3 al 5.
Alguazas, el 6 y 7.
Ceutí, el 8 y 9.
Las Torres de Cotillas, el 6 y 7.
Lorquí, el 8 y 9.
Campos del Río, el 11 y 12.
Albudeite, el 11 y 12.

Zona 7.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Abanilla, del 7 al 10.
Fortuna, del 7 al 10.

Zona 8.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Lobosillo, el 4.
Guadalupe, 4.
Era-Alta, el 4.
Espinardo y Churra, en Espinardo, el 4 y 5.
Albatalla, el 5.
Nonduermas, el 5.
Valladolises, el 5.
La Nora, el 6.
Corvera, Lo Jurado, Baños y Mendigo y Carrascoy, en Corvera, el 6 y 7.
La Raya, el 7.
Javalí-Nuevo, el 7 y 8.
Puebla de Soto, el 8.
Los Martínez, el 8.
Santomera, Esparragal y Matanzas, en Santomera, el 8 y 9.
Rincón de Seca, el 9.
Sucina, Avileses, Balsicas, Gea y Truyols y Cañadas de San Pedro, en Sucina, el 9 y 10.
Javalí-Viejo, el 11.
Puente Tocinos, Zaraiche, Arboleja, Flota y Llano de Brujas, en la Oficina recaudatoria situada en esta ciudad, plaza de Sardoy 9, del 15 al 25.

Zona 9.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Pacheco, del 2 al 6.
Pinatar, el 13 y 14.
San Javier, del 8 al 11.

Zona 10.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Casco de la capital, del 1 al 25.
Alcantarilla, del 1 al 3.
San Benito, el 1.
Garres, el 2.
Aljezares, el 4.
Palmar, el 4 y 5.
Alberca, el 6.
Beniaján, el 7.
Beniel, el 7.
Raal, Alquerías y Zeneta, en Alquerías, el 8.
Torreagüera, el 8.
Aljucer, el 9.

Zona 11.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Yecla, del 5 al 11.
Jumilla, del 4 al 10.

Zona 12.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 4 al 8.
Alledo, del 3 al 5.
Alhama de Murcia, del 7 al 11.
Librilla, del 4 al 6.
Mazarrón, del 7 al 14.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días del 26 al 31 del actual, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la Zona Murcia á 1.º de Agosto de 1922.—El Arrendatario, P. P., L. Gómez.—Visito bueno: El Tesorero de Hacienda, Caballero

Sexta sección.

Número 1.687.

AL CALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Junio de 1922.

Sesión del día 2 (Supletoria de la ordinaria del día 31 de Mayo).

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 125 á 130 y del de las «Gacetas» números 146 á 152.

Aprobar varias cuentas y pagos. Elevar á 1.755 pesetas anuales, conforme á instancia de D.ª Josefa Terrer, el alquiler de la casa-escuela de niñas situada en el núm. 24 de la calle de Victoria.

Pasar á informe de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, instancia de D.ª Carmen Navarro Hidalgo, solicitando aumento del alquiler de su casa en la que hay instalada una Escuela de niños, en Puente Tocinos.

Dar las gracias á los Sres. D. Pedro Jara y D. Emilio Ramírez, autores, respectivamente, de letra y música, de un himno de Murcia, compuesto con motivo del centenario del poeta Selgas, que en esta ciudad se celebra en estos días, por haberlo dedicado al Ayuntamiento, é imprimirlo por cuenta de la Corporación.

Proceder al derribo, por ruinosas, autorizando á la Alcaldía para que lo haga por administración, con curso ó en la forma que estime procedente, de las parcelas de casas frente á la iglesia del Carmen, adquiridas por el Ayuntamiento para ensanche del paso de la Alameda de Colón á la Plaza de González Conde, según su acuerdo de 30 de Septiembre de 1921 y de cuya adquisición se dió cuenta á la Corporación en su sesión de 3 de Febrero de 1922.

Que la Comisión especial para el estudio de los llamados «proyectos pequeños» de abastecimiento de aguas de Murcia, nombrada en sesión de 7 de Abril último y ampliada en la siguiente de 14 del mismo Abril, informe, con carácter de urgencia, sobre los proyectos del señor Bernal y otro del Ingeniero señor Brugarolas, del que en la sesión de hoy se ha dado cuenta.

Que la Comisión de Festivos se ocupe del homenaje á tributar á D.ª María Guerrero y D. Fernando Díaz de Mendoza, en su próxima venida á Murcia.

Conceder un premio, cuya cuantía determine el Sr. Alcalde, para la Asamblea regional del Magisterio de Primera Enseñanza, que se celebrará en Murcia en Septiembre próximo.

Sesión del día 9 (Supletoria de la ordinaria del día 7)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 131 á 136 y del de las «Gacetas» números 153 á 159.

Aprobar varias cuentas y pagos.
A judicar definitivamente á Don Antonio López Carozo, por 2 años, de 1.º de Abril de 1922 á 31 de Marzo de 1924 y precio de 100.005 pesetas por cada año, el arriendo de los derechos municipales sobre plaza de abastos, puestos de los mercados y ambulantes, lonja, uso volun-

tario de romanas y venta de pescado, como resultado de la subasta celebrada el 3 del corriente Junio ante el Notario de esta ciudad Don Antonio de la Iglesia; y Varo, la validez de la cual se declaró; requerir al rematante para que en término de diez días presente los documentos que acrediten haber constituido la correspondiente fianza definitiva y, constituida ésta, que por el señor Alcalde se señale día para que concurra al otorgamiento de la oportuna escritura pública.

Autorizar las obras solicitadas por D. Manuel Iniesta, en la casa número de la calle del Pintor Vilacis y por D. José Rubio Molina, en edificio de su propiedad en la plaza de González Conde, Alameda de Colón y calle del Carmen.

Pasar á informe de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, instancia de D.ª María de la Asunción Ciosa Cañada, Maestra de la Escuela de Sangonera la Verde, interesando aumento en el alquiler de casa para dicha Escuela.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Obispado, accediendo, conforme á solicitud del Sr. Alcalde, á que se inicie inmediatamente la procesión del Corpus Christi se celebre por la mañana y que se den las gracias al Sr. Obispo y Cabildo Catedral.

Quedar enterada la Corporación de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo entabado por este Excmo. Ayuntamiento para la reivindicación de las Escaleras del Mar Menor, pasándola á informe de los señores Concejales L. tracos constituidos en Comisión especial al efecto, para que propongan á la Corporación lo que estimen procedente.

Pasar á informe de la Comisión de P. licia urbana, instancia de varios vecinos de la calle de la Coruña, solicitando se dé á ésta el nombre de los célebres escritores señores Alvarez Quintero.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para la realización de gestiones encaminadas al abastecimiento de aguas de Murcia, y nombrar Hijo Predilecto de Murcia á D. Bartolomé Bernal Gallego, por el decidido apoyo que se ha manifestado dispuesto á prestar á la Corporación para el logro de dicho abastecimiento.

Sesión del día 16 (Supletoria de la ordinaria del día 14)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 137 á 141 y del de las «Gacetas» números 160 á 166.

La aprobación y publicación del extracto de acuerdos de sesiones en el mes de Mayo último.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder autorizaciones para obras: á la Sra. Marquesa de Villamantilla de Perales, en terrenos de su propiedad, lindantes con la calle Paseo del Marqués de Corvera; á D. José Rubio Molina, en solar de su propiedad en la plaza de González Conde; á D. Francisco Navarro Amorós, en la casa números 17 y 19 de la plaza del Poeta Zorrilla; á Don Andrés Pérez Serrano, en la casa número 15 de la calle del Pajar del Rey; y para derivar aguas pluviales á la alcantarilla pública, á Don Eduardo Martín z. Ramirez, de la casa núm. 16 de la calle de San Antolín.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima un informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad relativo á distribución de Practicantes entre los distritos médicos; tomando en consideración las indicaciones del Concejal Sr. Jara sobre

recompensa que debería otorgarse á los especiales servicios del practicante Sr. Rodríguez Palido, encargado de los tratamientos antitrabicicos.

Quedar la Corporación enterada de una comunicación en la que el Diputado á Cortes por Murcia, Don Emilio Díez de R. vengo, en nombre de la Comisión ejecutiva del Centenario del insigne poeta murciano D. José Selgas y Carresco, agradece al Excmo. Ayuntamiento su cooperación en tal solemnidad.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. Fernando García Nieto, interesado se aclaren y regulen las tarifas relativas á arbitrio sobre ocupación de la vía pública como ampliación de cafés, fondas, etc.

Un voto de gracias para el señor Presidente de la Comisión de Gobierno interior por la actividad y celo que ha desplegado en el arreglo del Salón de Sesiones.

Ester á lo acordado en sesión de 9 del actual mes sobre nombramiento de hijo predilecto de Murcia á favor de D. Bartolomé Bernal.

Sesión del día 23 (Supletoria de la ordinaria del día 21)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 142 á 147 y del de las «Gacetas» números 167 á 173.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Devolver á D. Antonio López Carozo, la fianza que constituyó para responder del contrato de arrendamiento de la Plaza de Abastos, puestos, etc., durante el año económico de 1921-22.

Devolver á D. Ginés Acosta Soler, la fianza que constituyó para responder del contrato de arrendamiento de la Pescadería, durante el año económico de 1921-22.

Autorizar la obra solicitada por D. Eduardo Alabarta, en la casa números 9 y 11 de la calle del Porche de San Antonio.

Cambiar el nombre de la calle de la Coruña por el de los escritores Sres. Alvarez Quintero.

Pasar á informe de la Comisión de Propios, instancia de D. Luis Grech Peña, sobre recepción de las obras del Mercado del Plano de San Francisco.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que haga la concesión definitiva de las casetas y puestos del Mercado del Plano de San Francisco.

Dar un voto de confianza al señor Alcalde para que lleve á efecto el corte de la parte señalada para ensanche en el almacén que forma esquina en la entrada de la carretera de Alcantarilla.

Derribar una casa ruinoso, propiedad del Ayuntamiento, al lado del Matadero viejo.

Sesión del día 30 (Supletoria de la ordinaria del día 28.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 148 á 153 y del de las «Gacetas» números 174 á 180.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales durante el próximo mes de Julio.

Aprobar varias cuentas y pagos y un contrato para la adquisición de una máquina de sumar y una mesa para máquina de escribir.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas de Murcia, de Don Bartolomé Bernal, y para su ejecución:

1.º Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta.

2.º Que la Comisión de Hacienda, con carácter de urgencia, proponga los medios legales para realizar los pagos que haya necesidad de hacer dentro del presupuesto en ejercicio; y

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para dar al expediente la tramitación rápida necesaria, asesorándose para ello de los Sres. Concejales Letrados a fin de llegar a la formalización y compromiso con el Sr. Bernal y que éste haga las obras que propone.

Adquirir por valor de 150 pesetas ejemplares de la novela «Las Caracolas» de D. Pedro Jara Carrillo.

Designar a los Concejales señores D. Manuel Maza y D. Antonio Aguilera Bernabé para formar parte como Vocales de la Junta local de 1.º enseñanza.

Conforme al art. 170 de las Ordenanzas de Huerta, se procedió al sorteo de los señores que han de constituir el Consejo de Hombres Buenos durante el próximo mes de Julio.

Adquirir por la cantidad de costumbre ejemplares la obra «La Cebra murciana», de D. Antonio Pánes.

Autorizar por la noche y horas de costumbre, la venta de pescado en la pescadería.

Murcia 8 de Julio de 1922.—El Secretario, Enrique Visado.

Dada cuenta del anterior extracto el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 15 de Julio de 1922.—El Secretario, Enrique Visado.—Visto bueno: El Alcalde, Clemares.

Octava seccion

Número 1.288.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE MULA

Don Leoncio Saavedra y Parraga, Juez municipal Letrado ejerciendo de primera instancia del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que por Don Antonio Aruados Ruiz, mayor de edad, vecino de Murcia, con poder del señor Don Angel Guirao Girada, se ha instado expediente para acreditar el dominio a favor de los Excelentísimos señores Doña Josefa Girada y Guirao y Don Angel Guirao y Navarro, de los excesos de cabida de las siguientes fincas de la Excelentísima señora Doña Josefa Girada y Guirao.

Fincas en término municipal de Ceuti.

1.º Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Pesetas, su cabida ciento cinco tahullas, seis ochavas y siete brazas; linda N. tierras de Don Ginés Serrano Abad, brazal regador de esta propiedad por medio; L. con el río Segura; M. tierras de Doña Josefa Girada Guirao, las de Don Damián Vera Marín, vereda de por medio y las de Don Amando López Pérez, senda de Pasetas de por medio, y P. con la acequia mayor y vereda de Hacendados.

De medición practicada recientemente ha resultado tener dentro de sus linderos un exceso de cuarenta y cinco tahullas y cinco ochavas, debido a accesión del río Segura, siendo por tanto en la actualidad la cabida de este trozo así como sus actuales linderos, los expresados al principio.

2.º Trozo de tierra riego en el pago de Mazadar, su cabida veintidós tahullas, cuatro ochavas y ochavillo brazas; linda por el N. con tierras de Don Amando López Pé-

rez; por el L. con el río Segura, con tierras de Don José Alemau Martínez y las de Doña Carmen Sánchez Aimagro; M. las de Don Joaquín López Ayala, Francisco Lorente Ayala, senda de herederos de por medio, y P. las de Don Joaquín López Ayala, Don Enrique López Pérez y Doña María de la Concepción Clavijo Carrillo.

En el título de adquisición se describe así: cuadrón de tierra riego morera, en el pago de Mazadar, de caber siete tahullas, tres ochavas y veintidós brazas; linda L. río Segura, Francisco Martí Jara y Blas Hernández; M. Ana María Ayala, Pascual Faura y senda de herederos; P. Ana María Ayala, Domingo López y tierras del Estado, y N. Sebastián Pascual.

De medición practicada recientemente, ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos, un exceso de cabida de quince tahullas y diez y ocho brazas, debido a accesión del río con el que linda por L., siendo por tanto su verdadera cabida en la actualidad y sus actuales linderos los expresados al principio.

3.º Trozo de riego de portillo en el pago del Mazadar, su cabida veintiséis tahullas y cuatro ochavas; linda por N. con tierras de la Doña Josefa Girada, vereda de por medio; por L. con el río Segura; M. tierras de Doña Josefa Girada, hilera regadora en medio, y P. con tierras de Don Amando López Pérez.

Debido a accesión del río con el que linda por L. ha tenido este predio un considerable aumento de cabida, resultando según reciente medición tener dentro de sus linderos un exceso de veintiséis tahullas, siendo por tanto hoy su cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

4.º Trozo de tierra riego de portillo en el pago del Mazadar Bajo, su cabida seis tahullas, cuatro ochavas y ocho brazas; linda por N. con tierras de Don Eugenio López Mesas; L. con el río Segura; por el M. con tierras de Don Francisco Doña Josefa y Doña Antonia Jara Vera, otras de Doña Josefa Girada, y P. las de Don Francisco Jara Vera, servicio de riego y vereda por medio.

Inscrito en el Registro de la propiedad de Mula, libro doscientos veintiuno, tomo diez, folio cuarenta y tres vuelto, finca setecientos cuarenta y seis, inscripción tercera.

Debido a accesión del río con el que linda, se ha obtenido de reciente medición dentro de los linderos de este trozo, un exceso de cabida sobre la que tenía antiguamente de tres tahullas, una ochava y quince brazas, resultando ser en la actualidad la verdadera cabida de la finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

5.º Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo ó del Mazadar Bajo, su cabida diez y nueve tahullas, dos ochavas y trece brazas; linda por N. con tierras de Doña Ana Clavijo y Carrillo y de Don Francisco López García, vereda de por medio, de Don Pedro Fernández Vera, de Doña Josefa Vera Hernández y de Doña Ana Vera Marín; por L. tierras de Doña María Luisa Jara Bernal, Don Ramón Viguera Jara, Doña Francisca Jara Ayala, Don Francisco Viguera Jara, hijo, Doña Gertrudis Faura Jara, Doña Antonia Jara López y el río Segura; por M. tierras de Don Manuel Clavijo Carrillo, vereda de por medio, de Doña Antonia, Doña Ger-

trudis, Doña Dolores, Doña Francisca y Doña Virtudes Jara Ayala, y por el P. tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo, hilera de por medio y Don Francisco López García.

Por accesión del río Segura uno de sus linderos ha tenido este trozo un aumento de cabida de nueve tahullas, seis ochavas y veintinueve brazas, por lo que en la actualidad es su verdadera cabida así como sus actuales linderos los expresados al principio.

6.º Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Mazadar Bajo, plantado en su totalidad de árboles frutales, su cabida cuatro tahullas, seis ochavas y veinte brazas; linda N. tierras de Doña Antonia Jara López; por el S. con el río Segura; M. tierras de María Jara Martínez; P. tierras de Doña Antonia Jara López y de Doña María Luisa Jara Bernal.

Por accesión del río Segura ha tenido este trozo un aumento de cabida dentro de sus linderos de tres tahullas, dos ochavas y veinte brazas, según medición practicada, resultando por tanto hoy con la cabida y los linderos actuales que al principio se le señalan.

7.º Trozo de tierra riego de portillo con algunos árboles, en el pago de Abajo, su cabida cuatro ochavas, y veintiocho brazas; linda N. con tierras de Don Juan Pedro Navarro Laborda y D.ª Paula Alfonso Jara, hilera por medio con ambos; L. con las de D. Nicolás Jara Fernández; M. con las de D. Ramón Giribert Rivera, y P. con las del mismo señor Giribert.

Dentro de los expresados linderos se ha encontrado según medición practicada un exceso de cabida sobre la que indica el título de veintiocho brazas, siendo por tanto, la verdadera cabida del trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

8.º Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Mazadar Bajo, su cabida diez y nueve tahullas, dos ochavas y veintiséis brazas; linda por N. tierras de D. Pascual Escolar Contreras; L. con el río Segura; M. tierras de D. Federico Capdepon y Clavijo y D. Blas Ayala Pérez, y por el P. con tierras de la D.ª Josefa Girada, acequia en medio.

Por accesión del río tiene este trozo un aumento de cabida dentro de sus linderos de diez tahullas y veintiséis brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

9.º Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo, su cabida once tahullas, dos ochavas y una braza; linda por N. con tierras de Don Angel Guirao Girada, las de Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López Mesas, vereda de por medio y las de Doña Ana Clavijo; por L. con las de los citados Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López, de Don Pedro Fernández Vera y las de Doña Josefa Girada; M. con las de Doña Ana Clavijo y Carrillo y las de los repetidos Doña Fuensanta Erades y Don Eugenio López, y por P. con acequia mayor y tierras de Doña Josefa Girada, senda de herederos de por medio.

Medido este trozo resulta tener un exceso de cabida sobre la consignada en título de dos ochavas y una braza, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los consignados al principio.

10. Trozo de tierra en el pago de Calle, su cabida setenta y tres

tahullas, tres ochavas y veintiocho brazas; linda por N. con tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo, las de Don Ramón Jara López, acequia menor de por medio, las de Don Eugenio López Mesas, acequia menor y senda de herederos en parte de por medio; L. con acequia mayor de Alguazas, con tierra de Doña Ana Clavijo Carrillo, senda de herederos de por medio; M. con tierras de la Doña Ana Clavijo, las de Doña Josefa Girada y acequia mayor y las de Doña Valentina Martínez y Martínez y Don Emilio Díez y Vicente, y P. con tierras de Doña Valentina Martínez y Martínez y las de Don Emilio Díez y Vicente, camino de Alguazas de por medio.

De medición practicada ha resultado este inmueble con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la consignada en el título de trece tahullas, tres ochavas y veintiocho brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

11. Trozo de tierra riego de portillo en el pago de las Viñas, su cabida siete tahullas y dos ochavas; linda por N. con tierras de la Doña Josefa Girada; por el L. con tierras de Don Pedro Fernández Vera, senda llamada de las Viñas de por medio y de María Jara López, senda de herederos de por medio; M. con las de Don Amando López Pérez, de Don Juan Pedro Navarro Laborda, de Don Ramón Jara Fernández y de la Doña Josefa Girada, y P. con tierras de Don Matias Martínez García.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de tres ochavas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

12. Trozo de tierra riego de portillo en el pago de las Viñas, su cabida veintidós tahullas, tres ochavas y diez y nueve brazas; linda N. con tierras de Don Matias Martínez García, las de Don José Jara López y las de Doña Josefa Girada; L. con la acequia mayor de Alguazas; M. tierras de Doña Josefa Girada y los de Don Matias Martínez García, y por el P. con tierras de Don Pedro Fernández Vera, con las de Doña Josefa Girada y en parte acequia de por medio.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan los títulos de dos ochavas y diez y nueve brazas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

13. Trozo de tierra seco en el pago de Maquinaceite, su cabida diez fanegas y ocho celemines; linda por N. con tierras de Doña Josefa Girada, camino de la sierra de por medio; por L. con tierras de la misma señora; M. con tierras de Don José Navarro Marín y de Don Blas Lorente Vera, camino de Maquinaceite de por medio, y P. con tierras de Don Diego Fernández y Fernández.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que consta en los títulos de una fanega y siete celemines, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

14. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago de Mazadar Alto, su cabida una tahulla, seis ochav-

vas y quince brazas; linda por el N. tierras de Don Justo Navarro Comesa, senda por medio y las de Doña María de la Concepción Clavijo y Carrillo, hilera de por medio; L. con las de la referida Doña María de la Concepción y las de Don Gregorio Martínez Sánchez; M. con las de Don Juan Pedro Navarro Laborda, y P. con las de la citada Doña María de la Concepción y las del también citado Don Justo Navarro.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan sus títulos de cuatro ochavas y treinta y una brazas, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

15. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago de Abajo, su cabida es de cuarenta y tres tahullas, cinco ochavas y seis brazas; linda por el N. con tierras de Doña Ana Clavijo y Carrillo, L. con el río Segura; M. con tierras de Doña Josefa Girada, y por el P. con tierras de la Doña Ana Clavijo.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que marcan los linderos de propiedad de veintiuna tahullas, cinco ochavas y seis brazas debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

16. Trozo de tierra riego en el pago de Abajo, su cabida diez y ocho tahullas, dos ochavas y catorce brazas; linda por el N. con tierras de Don Pedro Lorente Vera, hilera de por medio, de Doña Teresa Sánchez Alemán y de Don Damián Vera Marín; por L. con el río Segura y tierras de Don Ramón Jara Fernández y de José Martínez Baño; por el M. con tierras del señor Don Angel Guirao y Girada, y por el P. con tierras de Don José Martínez Baño y las de Doña Josefa Girada.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la que le señalan los títulos de dos tahullas, dos ochavas y catorce brazas, debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

17. Trozo de tierra riego de portillo en el pago de Abajo, su cabida cuatro tahullas, cuatro ochavas y tres brazas; linda por el N. con tierras de Don Manuel Clavijo Carrillo; S. con las del mismo y las de Doña Dolores Lozano Valero y de Don Ramón Gisbert Rivera, y M. y P. con tierras del Don Manuel Clavijo.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos ochavas y doce brazas siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

18. Trozo de tierra secano blanca, en el partido del camino de la Sierra, pago de la Mojonera, su cabida tres fanegas y tres celemines; linda por el N. tierras de Doña Josefa Girada; S. las de Diego Fernández y Fernández; M. las de Don Francisco P. Queras Jara, camino de Maquinaceite por medio, y por P. con las de la Doña Josefa Girada.

De medición practicada ha resultado este trozo con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la marcada en títulos de dos fanegas y tres celemines, siendo

por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

19. Trozo de tierra secano, en el partido del Saladar, su cabida tres fanegas; linda por el N. con tierras de Don José Martínez y Martínez y Don Ventura Campillo Guillén; por el L. con las del Martínez dicho y las de Don Alfonso García Martínez; M. con tierras de la Doña Josefa Girada, camino del Saladar por medio, y P. con tierras de la misma señora.

De medición practicada ha resultado tener esta finca dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la señalada en los títulos de una fanega y seis celemines, siendo por tanto la verdadera cabida del trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

20. Trozo de tierra riego de portillo, en el pago del Ranal, su cabida dos tahullas, cuatro ochavas y veintidós brazas; linda por el N. con tierras de Don Matias Martínez García, brazal regador ce por medio; por L. con las de Doña Josefa Girada; M. con las de Don Angel Guirao y Girada, acequia de por medio, y por el P. con las de Doña Josefa Girada, acequia menor en medio.

Según medición practicada resulta ser la cabida real de este trozo la expresada al principio teniendo por tanto dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos ochavas y sus actuales linderos son los que se le asignan al principio de su descripción.

21. Trozo de tierra riego de portillo, sito en el término municipal de la villa de Ceuti, pago del Mazadar Bajo, su cabida dos tahullas, cuatro ochavas, diez y ocho brazas; linda por el N. con tierras de Doña Ana Clavijo Carrillo; por L. con más tierras de Doña Josefa Girada Guirao; M. con tierras de Doña Concepción Clavijo Carrillo y Doña Adoración Navarro Sánchez, y P. con la acequia mayor.

De medición practicada recientemente ha resultado tener dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en títulos de una tahulla y dos ochavas, siendo por tanto en la actualidad sus linderos y cabida, los expresados al principio.

Término municipal de Alguazas.

22. Trozo de tierra riego de ceña y secano, blanca, situada en el término municipal de la villa de Alguazas, partido de los Barracones, su cabida cuatro tahullas, veintinueve brazas de tierra riego de ceña y dos fanegas y un celemin de tierra blanca secano; linda N. con tierras de Don Joaquín, Don Alfonso, Don Antonio, Doña Josefa, Doña Encarnación y Doña Rita Martínez Pérez, las de Doña Josefa Guillén Jara y las de Doña Josefa Girada Guirao, hoy de sus herederos; L. con tierras de Don Teodoro Martí Palazón, y M. y P. con tierras de los herederos de Doña Josefa Girada Guirao.

De reciente medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre lo que marca el título de una fanega, ocho celemines y dos cuartillas en la parte de secano, debido sin duda a error de los antiguos métodos de medición, siendo por tanto la verdadera cabida de la finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

Que el Excmo. Sr. D. Angel Guirao y Navarro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Murcia, era dueño de las siguientes

Fincas:

Término municipal de Lorquí.

23. Trozo de tierra soto riego de portillo de la acequia de Lorquí, en el pago de los Palacios, llamada también de la Condomina y de los Mateos, se halla dividido en dos partes, la una de seis tahullas y siete ochavas; linda por el N. con tierras de la Excmo. Sra. Doña Josefa Girada; por L. con tierras de Doña Carmen, Doña María y Doña Resurrección Gil García; por M. con las de Don Pedro Pérez Charó, y P. con el río Segura, y la otra porción de este trozo tiene de cabida dos tahullas, una ochava, y linda N. tierras de Doña Carmen, Doña María y Doña Resurrección Gil García; L. tierras de las mismas; M. con las de Doña Josefa Girada, y P. con el río Segura.

De medición practicada resulta que debido a accesión del río la finca que acaba de describirse tiene dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en los títulos de dos tahullas y dos ochavas, del que corresponde el aumento de una tahulla y una ochava a la primera porción y otra tahulla y una ochava a la segunda porción, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos, los expresados al principio.

24. Trozo de tierra soto en su mayoría riego de portillo de la acequia de Lorquí; partición primera, su cabida ocho tahullas; linda por el N. con tierras de Don Victorio Moreno Barreda, en parte hilera de por medio para el servicio exclusivo de esta propiedad de por medio y acequia de Lorquí que va unida a la acequia mayor de Molina, en todo el linda con esta propiedad; M. tierras del citado Victorio, en parte senda por medio y en parte escurridos, hilera para servicio exclusivo de esta propiedad de por medio, y P. con el río Segura. Está situado en el pago de la Condomina.

De medición practicada ha resultado esta finca con un exceso de cabida dentro de sus linderos sobre la marcada en el título de seis tahullas, siendo por tanto la verdadera cabida de este trozo y sus actuales linderos los expresados al principio.

25. Trozo de tierra riego de portillo en el pago del Bancal del Barco; su cabida doce tahullas y cuatro ochavas; linda N. tierras de Doña Pilar de Mazaredo Tamarit; L. con tierras de Doña Josefa Girada; M. tierras de Don José Cremades García, de Don Ceferino Albaladejo, de Doña Carmen García Montejano, de Don José Antonio, Doña Francisca, Don Victoriano y Doña Antonia Gil García y Don Juan Gil Cascales, hilera en medio, y P. con el río Segura.

De medición practicada, ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos un exceso de cabida sobre la marcada en títulos de once tahullas y cuatro ochavas, debido a accesión del río con el que linda, siendo por tanto, su verdadera cabida y sus actuales linderos, los expresados al principio.

26. Trozo de tierra riego de portillo de la acequia de Lorquí, partición segunda, soto en su mayoría con algunos árboles frutales, su cabida seis tahullas y cuatro ochavas; linda N. con tierras de Doña María Vidal Carrillo, de Don Matias Martínez Carbonell y de Don Isidro Sánchez Jover; L. con las del Isidoro Sánchez

Jover; M. con las de Doña Josefa Girada, y P. con el río Segura. Está situado este trozo en el pago de la Fuente ó de Enmedio.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos, debido a accesión del río Segura con el que linda, un exceso de cabida sobre la que marcan sus títulos de seis tahullas, siendo por tanto la verdadera cabida de esta finca y sus actuales linderos los expresados al principio.

27. Trozo de tierra riego de portillo de la acequia de Lorquí, partición segunda, soto en su mayoría con algunos árboles frutales, situada en el pago del Soto de la Fuente ó de Enmedio, su cabida seis tahullas y cuatro ochavas; linda N. con tierras de Doña Josefa Girada; L. las de Rosario Pérez García; M. las de Juan José García López y José García Montejano, brazal por medio, y P. con el río Segura.

De medición practicada ha resultado tener este trozo dentro de sus linderos y por accesión del río con el que linda un exceso de cabida sobre la que marcan los títulos de seis tahullas, siendo por tanto su verdadera cabida y sus actuales linderos los expresados al principio.

En su virtud se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada y a los que tengan en los bienes cualquier derecho real a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Mula a quince de Julio de mil novecientos veintiuno:—
Leoncio Saavedra y Parraga.—El
Secretario, Francisco Sánchez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.